

Bulla de Indulgencia plenaria en fauor de las animas de los fieles difuntos / agora nuevamente concedida por nuestro muy sancto padre Gregorio decimo tercio: para el año. 1579.



**Gregorius
decimus ter
tius.**



Siendo vencido de sus enemigos en vna batalla aquel gran capitán del pueblo de Dios Judas Mabatbeo, entendio ser castigo diuino embiado del cielo por algú peccado suyo o de sus soldados: y hazido diligencia para saber qué huiesse peccado, halló q los soldados muertos, desnudandolos para los entrar, tenían en los pechos escondidas algunas albasas q auian tomado de los altares de los ydolos en la ciudad de Jamnie. Visto esto, conosció el sancto capitán auer sido aqñ el peccado: por q lo prohibia la ley diuina: y vio q, por aquella causa auian sido vécidos y muertos sus soldados: y luego cõsidero que aunq por morir aquellos soldados por la defensa de la honra y ley de Dios, sus animas en su tiempo podrian yr al seno de Abraham, por la culpa cometida todavia entendio q podian estar en el purgatorio detenidas satisfaziendo a la justicia diuina. Quiso pues el sancto Capitan ayudar aqñllas animas para q mas presto saliesen de sus penas. Y timiẽdo a la oracion y a la limosna por suffragios eficaces para ayudar a las animas d purgatorio, recogio entre los soldados viuos diez mill dracmas de plata, y embiolas a los sacer dotes de Jerusalem para q rogassen a Dios por los muertos. El exẽplo deste sancto Capitán, nuestro muy sancto padre Gregorio. xiiij. como piadoso padre de todos los Chustianos, quiriendo ayudar a las animas de los fieles difuntos q estan en purgatorio, en la nueva cõcession y prorrogación q ha hecho de la bulla de la sancta Cruzada, lee otorga y cõcede q dando qualquier persona en nõbre del anima de qualquier difunto la cantidad que declarare el Reuerendissimo Licenciado don Pedro Velarde Prior de Santillana, del Consejo de su Magestad, y Comissario general de la dicha sancta Cruzada, para ayuda a la expedicion de la guerra contra los infieles y hereges enemigos de nuestra sancta Fe catholica, q son los efectos para q su Sanctidad ha cõcedido esta gracia, consiga la tal anima plenaria relaxacion de las penas en q estuviere, per modũ suffragij, segun y como mejor le pueda aprovechar, para que libre de aquel tormento vaya agozar de la gloria eterna, donde ternan siempre cuydado de rogar a Dios por quien tanto bien le hizo y por quanto vos donana de mansilla distes dos reales de plata / que es lo que esta tassado y declarado por nos el dicho Comissario general, para esta sancta expedicion y empresa, y en fãor y ayuda del anima de Juan marroqui y recibistes en vos esta bulla, le es otorgada la indulgencia sobredicha. Dada en Madrid a veynte y cinco de Septiẽbre de mill y quinientos y setenta y ocho años.



Pedro Velarde

